

RESOLUCION N° 13 *2014-01-28

VISTOS: a) El Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; b) El artículo 47, N° 1 de la Ley N° 20.255; c) Las normas contenidas en el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, aprobado por Resolución N° 6 de 18 de enero de 2011, de la Superintendencia de Pensiones; d) El Decreto Supremo N° 15, de fecha 29 de agosto de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 13 de noviembre de 2013 que aprueba las Bases de licitación pública para el servicio de administración de cuentas de capitalización individual, establecido por el Decreto Ley N° 3.500, de 1980; e) El Acta Notarial relativa a la Apertura de los Sobres Número Uno, presentados por los oferentes participantes en la licitación, de fecha 20 de enero de 2014, levantada por el Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos; f) El Acta Notarial relativa a la Apertura de los Sobres Número Dos sobre Oferta Económica, presentados por los oferentes participantes en la licitación, y del Sobre Número Tres sobre Oferta Técnica Adicional del oferente que presentó la oferta de menor comisión, levantada por el Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos, de fecha 27 de enero de 2014; y g) Las facultades que se me confieren por el artículo 49 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; al Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; y a las Bases de Licitación dictadas para tales efectos, aprobadas mediante decreto supremo N° 15, de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citado en la letra d) de los Vistos, la Superintendencia de Pensiones llamó a licitación pública para adjudicar el servicio de administración de las cuentas de capitalización individual de las personas que se afilien al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual por primera vez, a partir del primer día del mes siguiente de aquel en el cual se cumplan seis meses desde la fecha de adjudicación del servicio licitado, y permanecer en ella por el período de veinticuatro meses, contados desde la fecha de su afiliación, salvo que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el artículo 165 del citado D.L. N° 3.500.
2. Que según consta del Acta Notarial citada en la letra e) de los Vistos, que da cuenta de la apertura del Sobre Número Uno, se recibieron ofertas de los siguientes oferentes: a) Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.; y b) Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A.

3. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Dos que contiene la Oferta Económica de cada uno de las dos oferentes individualizadas en el considerando anterior, ya que respecto de todas ellos, los antecedentes contenidos en el Sobre Número Uno se encuentran completos.
4. Que de acuerdo con la Oferta Económica presentada por cada uno de los oferentes, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada es la siguiente:
 - Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. 0,47%
 - Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A. 0,72%
5. Que de conformidad a lo dispuesto en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, y las ofertas económicas referidas en el considerando anterior, la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas es la ofertada por la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.
6. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Tres que contiene la Oferta Técnica Adicional de la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., la que en conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidas en el decreto supremo a que se refiere la letra d) de los Vistos, será obligatoria para la adjudicataria durante el período licitado. Dicha Oferta Técnica Adicional consigna, en su parte pertinente, lo siguiente:

2. *Oferta Técnica Adicional:*

<i>Ofertas Adicionales</i>	<i>Primera Mejor Oferta</i>	<i>Segunda Mejor Oferta</i>	<i>Tercera Mejor Oferta</i>	<i>Cuarta Mejor Oferta...</i>
<i>a. Cobertura adicional de agencias</i>	6	-	-	-
<i>b. Cobertura de centros de servicios</i>	0	-	-	-
<i>c. Personal de atención de público en relación al número de afiliados</i>	0,000003	-	-	-
<i>d. Disponibilidad de servicios a través de internet y representaciones para dispositivos móviles o smartphones.</i>	0	-	-	-
<i>e. Medios de pago alternativos de retiros</i>	0	-	-	-
<i>f. Campaña informativa para afiliados</i>	1000	-	-	-
<i>g. Certificación de la calidad de los procesos de inversión</i>	0	-	-	-
<i>h. Certificación de la calidad del procesos de atención de público</i>	0	-	-	-
Total				

RESUELVO:

1. Adjudícase la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual a la **Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.** El plazo de duración del período licitado será de veinticuatro meses, contados desde el día 1 de agosto de 2014.
2. Comuníquese la presente resolución mediante carta certificada, acompañando una copia de la misma, dentro de un plazo máximo de tres días, contado desde esta fecha.
3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contado desde esta fecha.

Anótese, comuníquese y publíquese.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones



ACC/

Distribución:

- Sr. Gerente General A.F.P. Planvital S.A.
- Gabinete Superintendente
- Fiscalía
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Intendente de Regulación
- Sres. Jefes de División
- Archivo